

## **CONVOCATORIA INNPACTO. MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVAD**

El Ministerio de Economía y Competitividad, dentro del Programa Nacional de Cooperación Público-Privada convoca el Subprograma INNPACTO, dentro de la línea instrumental de Articulación e Internacionalización del Sistema, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

**Objetivo:** El objetivo de la convocatoria INNPACTO es el apoyo a proyectos en cooperación entre organismos de investigación públicos o privados y empresas, para la realización de proyectos de I+D+i orientados hacia productos, procesos y servicios, con una clara orientación al mercado y basados en la demanda.

### **Beneficiarios:**

La entidad solicitante será una empresa, que actuará como representante de la agrupación. No obstante, se podrá nombrar como coordinador técnico del proyecto a otra de las entidades participantes (FIBHULP) en el proyecto, reflejándose las tareas que le sean encomendadas en el acuerdo de colaboración.

### **Requisitos Solicitantes:**

La agrupación de entidades que presente un proyecto deberá elaborar un acuerdo de colaboración que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- Breve descripción de las características de la agrupación, e identificación de la entidad que va a actuar como representante de la misma.
- En el caso de que exista la figura del coordinador técnico, indicar qué participante ostenta la condición del mismo, y cuáles son las funciones técnicas que le son encomendadas.
- Definición de los compromisos que adquiere cada participante al formar parte de la agrupación, detallando en qué hitos del proyecto va a participar, las tareas o funciones que realizará en dicho hito y la cuantificación económica de las mismas. Si estas actividades se han detallado en la memoria técnica presentada, bastará con hacer referencia a dicho documento.
- El acuerdo de colaboración será presentado ante la Administración por el representante en el momento de presentar la solicitud de ayuda.

### **Características de los Proyectos:**

- Deberán ser Proyectos de desarrollo experimental.
- El presupuesto mínimo del proyecto será de 500.000 euros.
- Las actuaciones deberán ser plurianuales, parte del proyecto deberá realizarse en el año 2012 y se deberá solicitar ayuda para el año 2013. Tendrán una duración mínima de 24 meses y máxima hasta el 31 de diciembre de 2015.

- El proyecto no deberá comenzar antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y finalizará como máximo a 31 de diciembre de 2015.
- El representante de la agrupación de entidades que presente el proyecto deberá ser una empresa.
- El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo obligatoriamente una de ellas un organismo de investigación público o privado que puede actuar como coordinador técnico.
- La participación mínima por entidad será del 10% del presupuesto total del proyecto.
- La suma de los porcentajes de participación empresarial deberá ser superior al 60% del presupuesto global presentado, sin que ninguna entidad corra por sí sola con más del 70% de dicho presupuesto.

### **Gastos Subvencionables:**

Sólo se consideran financiables aquellos gastos que estén directamente relacionados con el desarrollo del proyecto y que resulten estrictamente necesarios para su realización.

Podrán ser objeto de ayuda los siguientes tipos de costes directos:

- a) De personal: Se financiará la dedicación al proyecto de investigadores, técnicos y personal auxiliar, tanto del personal propio de la entidad como nuevas contrataciones.
- b) Aparatos y equipos: Esta financiación podrá cubrir el 100% del coste del aparato o equipo siempre que éste se dedique en exclusiva al proyecto y siempre que la vida útil del mismo coincida con el periodo de ejecución del proyecto. En la solicitud de ayuda sólo se podrá imputar cada año la cuota de amortización correspondiente.
- c) El material fungible: Se imputarán los gastos de materiales directamente derivados del proyecto. Los gastos de material de oficina y consumibles informáticos no se financiarán, por tener la consideración de gastos generales. Podrán en su caso imputarse como costes indirectos a través de la cuenta 628.
- d) Las subcontrataciones exclusivamente derivadas del proyecto no podrán ser superiores al 50% del presupuesto total presentado.
- e) El informe realizado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas hasta un máximo de 1.200 euros.
- f) Los gastos de viajes directamente relacionados con el proyecto.
- g) Otros gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto:
  - Costes de generación de patentes que se originen como consecuencia del desarrollo tecnológico del proyecto.
  - Consultoría o asistencia técnica para la gestión del proyecto hasta un máximo de 10.000 euros por proyecto y año.

### **Presentación Solicitudes:**

- La presentación de la solicitud se realizará a través de la cumplimentación del formulario electrónico disponible en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, en el apartado «Procedimientos y servicios electrónicos», desde el cual, accediendo a la LIA de Articulación e Internacionalización del sistema, se llegará a la aplicación relativa a la convocatoria INNPACTO.

### **Documentación:**

1. La solicitud de ayuda firmada por el representante de la agrupación.
2. Las declaraciones de conformidad de participación en el proyecto firmadas por los representantes legales de las entidades participantes.
1. Cuestionario que contenga una descripción de los hitos y del presupuesto detallado del proyecto, en el que además las entidades participantes deberán declarar otras ayudas públicas o privadas que hayan solicitado para el proyecto presentado al subprograma INNPACTO.
2. Memoria del proyecto, con el contenido indicativo tanto de carácter técnico como económico descrito en el anexo II del BOE. El fichero debe ser en formato «pdf» y no superar 4 Mb.
3. Acuerdo de colaboración en formato «pdf» y no superar 4 Mb.
4. Futura orientación al mercado: Generación y explotación de patentes, futura explotación de los resultados y apertura de nuevos mercados (20%).

**Plazo de presentación de Solicitudes:** 17 de julio de 2012.

**Plazo Interno:** 10 de julio de 2012

**Más Información:** [BOE Convocatoria](#)